



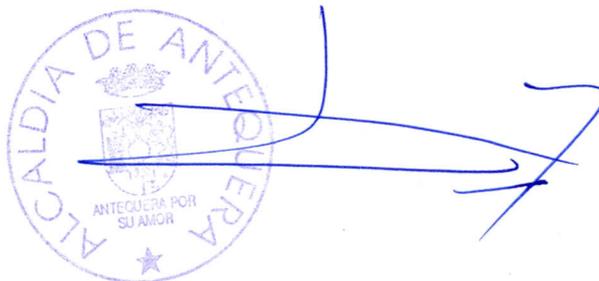
EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA



SECCIÓN DE PERSONAL

A efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con **carácter ordinario**, adjunto remito a V.E. anuncio de la Alcaldía relativo a bases de la convocatoria para la provisión temporal como funcionario interino de una plaza de Técnico Administración General.

**Antequera, 6 de Julio de 2011.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**



Fdo.: Manuel Jesús Barón Ríos

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

MÁLAGA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

SECCIÓN DE PERSONAL

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de julio de dos mil once se ratificó Decreto nº 2011D01365 del Sr. Alcalde-Presidente que aprobaba las Bases de la convocatoria para la provisión mediante funcionario interino de una plaza de Técnico de Administración General, que quedan como sigue:

BASES PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO AL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para cubrir mediante funcionario interino la plaza de Técnico de Administración General adscrita al servicio de urbanismo a fin de sustituir de forma transitoria a su titular en situación de Baja por I.T. y hasta la incorporación del mismo. Dicha plaza se integra en el Grupo de titulación A, subgrupo A1, conforme al artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos que prevé el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2.- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un Técnico/a de Administración General.
- 4.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho.
- 5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 6.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

Dichos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación harán constar, además de los datos señalados con carácter general en el artículo 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la declaración expresa de que se reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y la alegación de los méritos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

ANTEQUERA

tener en cuenta en el concurso. A tal fin junto con la solicitud se aportará **fotocopia compulsada del DNI y del título exigido, vida laboral, así como los documentos y justificantes acreditativos de los méritos alegados**. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre en la forma establecida en la normativa aplicable, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Pedro Aragón Cansino
Suplente: D^a. Fermina Martínez Cañadas

Vocales:

Titular: D. Antonio Trigueros Castillo
Suplente: D. Enrique Ruz Escobar

Titular: D. Francisco Vida López
Suplente: D. Francisco Díaz Argüelles

Titular: D. Juan Antonio Muñoz Argüelles
Suplente: D^a Paula Montenegro Jiménez

Secretario:

Titular: D^a. Carmen M^a. Cañadas Barón
Suplente: Juan Manuel Guardia Solís

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

5.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la cobertura de dicha plaza será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 2002 por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; el mismo consiste en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada conforme al baremo que se establece a continuación y hasta un máximo de 10 puntos:

5.1.- Experiencia profesional. Se valorará conforme al baremo siguiente:

5.1.a).- Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza de funcionario interino de Técnico de Administración General en la Administración Local en puestos adscritos a urbanismo con funciones de asesoramiento relacionadas con urbanismo: 0,15 puntos.

5.1.b).- Por cada mes de servicios prestados a cualquiera de las restantes Administraciones públicas ocupando plaza de funcionario interino de Técnico de Administración General o Técnico Superior adscrito a urbanismo y con funciones de asesoramiento relacionadas con el mismo: 0,10 puntos.

5.1.c).- Por cada mes de servicios prestados a cualquiera de las restantes Administraciones públicas ocupando plaza de funcionario interino de Técnico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Administración General o Técnico Superior que contengan funciones relacionadas con urbanismo: 0,05 puntos.

La experiencia profesional estatutaria como funcionario público, y en el caso de haberla adquirido en régimen de personal laboral, se acreditará por medio de los correspondientes contratos de trabajo, certificados de empresa y, en su caso certificación de servicios con expresión de las funciones encomendadas.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 6 puntos.

5.2.- Superación de pruebas selectivas

Se valorará la superación de ejercicios en pruebas selectivas convocadas por la Administración Local, para el acceso como funcionario de carrera o funcionario interino a plazas pertenecientes a la Subescala Técnica de la Administración General, celebradas en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria con 0,5 puntos por cada ejercicio superado.

Para la valoración de este apartado será necesaria la aportación del certificado acreditativo emitido por el Secretario del correspondiente órgano de valoración en la que conste la fecha de realización del ejercicio de que se trate.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 2 puntos.

5.3.- Cursos de formación

Se valorará la asistencia a cursos como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones de urbanismo atribuidas al mismo, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, conforme al baremo siguiente:

- hasta 30 horas.....	0,05 puntos
- de 31 a 50 horas.....	0,10 puntos
- de 51 a 70 horas.....	0,20 puntos
- de 71 a 100 horas.....	0,30 puntos
- de 101 a 200 horas.....	0,50 puntos
- mas de 200 horas	1,00 puntos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 2 puntos.

6.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Concluida la valoración del concurso el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de aspirantes por orden de puntuación con propuesta de nombramiento del aspirante de mayor puntuación, como funcionario interino en la plaza de Técnico Administración General, hasta la reincorporación de su titular. El aspirante propuesto deberá tomar posesión en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente en el que sea notificado el nombramiento, y quedará sin efecto éste de no tomar posesión en plazo indicado, salvo causa justificada y apreciada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en este procedimiento selectivo quedarán incluidos, por su orden de puntuación, y durante un plazo de dos años desde la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

resolución del presente concurso, en una lista de espera para cubrir temporalmente posibles vacantes que se produzcan en puestos de Técnico de Administración General.

En caso de empate en la puntuación total de los méritos alegados, éste se resolverá en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado experiencia profesional.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de la Valoración Definitiva del Concurso, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si mediante certificado de la Administración correspondiente acreditase su condición de funcionario, quedará exento de justificar las condiciones y requisitos para obtener el nombramiento de funcionario interino.

7.- RECLAMACIONES

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso de reposición de carácter potestativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

8.- LEGISLACION APLICABLE

A las presentes bases les serán de aplicación, en lo no previsto en ellas, la Ley 7/07 de 12 de abril, la Ley 7/85 de 2 de abril, el RD 781/86 de 18 de abril, el RD 896/91 de 7 de junio, la Ley 30/92 de 26 de noviembre y restante normativa aplicable. La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

Antequera, 6 de Julio de 2011.-
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Manuel Jesús Barón Ríos